

Diez preguntas sobre animales de servicio

del webinar de ADA del Noreste del 24 de enero del 2018 sobre animales de servicio



Durante un adiestramiento en línea sobre animales de servicio, los participantes hicieron varias buenas preguntas y queríamos compartirlas con usted. Lo primero que debe saber es que bajo la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), un animal de servicio es un perro (con la posible excepción de un caballo miniatura) que ha sido entrenado individualmente para trabajar o realizar tareas para una persona con discapacidad.

P: ¿Las reglas para perros de servicio en entrenamiento son diferentes a las de un perro de servicio?

R: Sí. La Ley ADA no controla a dónde puede ir un perro en entrenamiento. Debe verificar las leyes de su estado para conocer sus derechos.

P: ¿Un animal de servicio debe ser claramente identificable mediante un chaleco o placa mientras está en servicio?

R: No.

P: ¿Puede un hospital privado limitar el acceso de animales de servicio a ciertas áreas como las salas de operaciones, unidades de cuidado intensivo y unidades de maternidad y salas de parto?

R: Sí. Se puede restringir acceso a los animales de servicio a áreas del hospital que requieran un ambiente esterilizado. Un animal de servicio, por lo general, puede ir donde va el público como: cuartos de pacientes, salas de examinación, la cafetería y las clínicas.

P: Sufro ataques de ansiedad severos y la presencia de mi perro, acariciarlo, reduce mi ansiedad, ¿es él un animal de servicio?

R: Si el perro no ha sido entrenado para realizar algún tipo de tarea específica, no. Pese a que es indudablemente una ayuda, bajo las regulaciones de la Ley ADA proveer comodidad en general no está reconocido como una tarea en sí. Si el perro lleva a cabo una acción específica para evitar o minimizar un ataque de ansiedad, entonces se consideraría un animal de servicio.

P: ¿Los animales para apoyo emocional están protegidos en el entorno de un hotel?

R: No. Bajo la Ley ADA los animales para apoyo emocional no están reconocidos para lugares de alojamiento como un hotel.

P: ¿Existe una definición para animal de servicio en un lugar de empleo?

R: No. El Título I de la Ley ADA no define un animal de servicio o establece alguna protección evidente. Un animal de servicio es visto como una solicitud de acomodo razonable que debe ser considerada por un patrono cubierto.

P: ¿Existe alguna legislación dirigida a crear un registro de animales de servicio para prevenir el abuso a su derecho de acceso?

R: Actualmente no. Algunos grupos abogan por ello, pero la Ley ADA no requiere que los animales de servicio estén registrados.

P: ¿Qué se sabe acerca de las compañías que venden cartas de certificación y chalecos para animales de servicio en línea? ¿Son requeridos bajo la Ley ADA?

R: Los certificados y chalecos para animales de servicio vendidos por compañías no tienen ningún peso legal bajo la Ley ADA, ni son requeridos por dicha ley. De todos modos, algunas personas lo encuentran reconfortante.

P: ¿Una persona con una discapacidad puede negarse a responder a la pregunta: “para cuáles trabajos o tareas está entrenado este animal” si la respuesta implica o divulga información inadvertidamente acerca de su discapacidad?

R: La persona debe responder la pregunta. Aunque es cierto que describir la tarea podría comprometer cierto tipo de divulgación.

P: En un caso como que en una clase en la universidad haya un estudiante alérgico a los perros, ¿cómo se maneja la situación?

R: Ambos estudiantes deben ser acomodados y esto puede conllevar planificación y una conversación reflexiva. El animal de servicio no puede ser excluido.

Comuníquese con la Red Nacional de ADA al 1-800-949-4232 o visítenos en internet en adata.org.